



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54
**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD
107/2015 Y SU ACUMULADA 114/2015**

**PROMOVENTES: COMISIÓN DE LOS
DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE
MICHOACÁN Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS**

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En México, Distrito Federal, a treinta de noviembre de dos mil quince, se da cuenta a la Ministra Instructora, Margarita Beatriz Luna Ramos, con los oficios y anexos recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, los cuales fueron registrados con los números **64961** y **65186**, y que se describen a continuación. Conste.

Oficio de Eduardo León Rodríguez, en su carácter de Director de Asuntos Constitucionales y Legales de la Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado de Michoacán, depositado en la oficina de correos de la localidad el veinte de noviembre pasado.	Original
Nombramiento de Eduardo León Rodríguez como Director de Asuntos Constitucionales y Legales adscrito a la Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado de Michoacán, expedida por el Notario Público Número 179 en el Estado de Michoacán.	Copia certificada
Oficio del Diputado Raymundo Arreola Ortega, en su carácter de Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán.	Original
Acuerdo 01 de 14 de septiembre de 2015, por el que se designan los integrantes de la Mesa Directiva del Congreso de Michoacán para el período del 15 de septiembre de 2015 al 14 de septiembre de 2016.	Copia certificada
Antecedentes legislativos de las normas impugnadas en el presente asunto.	Copia certificada

México, Distrito Federal, a treinta de noviembre de dos mil quince.

Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, los oficios y anexos del Director de Asuntos Constitucionales y Legales de la Consejería Jurídica del Ejecutivo, y del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso, ambos de Michoacán, quienes comparecen en representación de los poderes Ejecutivo y Legislativo estatales.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 107/2015
Y SU ACUMULADA 114/2015

Con apoyo en los artículos 11, primer párrafo, en relación con el 59 y 64, primer párrafo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ténganse por presentados al Director de Asuntos Constitucionales y Legales de la Consejería Jurídica del Ejecutivo de Michoacán, con la personalidad que acredita en términos de la documental que acompaña y al Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado con la que tiene reconocida en autos, rindiendo sus respectivos informes en esta acción de inconstitucionalidad.

Con fundamento en los artículos 11, segundo párrafo, y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de dicha ley, se tiene como domicilio del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, el que indica en su oficio de cuenta, y como delegados a las personas que menciona, mientras que en lo relativo al Poder Legislativo de la entidad, tenga que estarse a lo ordenado en auto de diecinueve de noviembre pasado.

En términos del artículo 68, primer párrafo, de la citada ley reglamentaria, se tiene al Congreso del Estado de Michoacán dando cumplimiento al requerimiento ordenado en proveído de cuatro de noviembre de dos mil quince, al remitir a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación copia certificada de los antecedentes legislativos de las normas impugnadas, con los cuales se deberá formar el respectivo cuaderno de pruebas.

Atento a lo anterior, córrase traslado a las partes con copia de los informes presentados, y dígaseles que los anexos que se acompañaron quedan a su disposición, para que se impongan de su contenido, en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicada en Pino Suárez número 2, puerta 1003, planta baja, Zona Centro, en esta ciudad.



Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes.

Lo proveyó y firma la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Ramos, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de treinta de noviembre de dos mil quince, dictado por la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, en la acción de inconstitucionalidad 107/2015 y su acumulada 114/2015, promovidas por la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Michoacán y por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Conste.

LAAR

ACUERDO